

REF.: DISPONE CONTRATACION DIRECTA
POR COMPRA DE LEÑA

DECRETO EXENTO N° 674 /.-

CURACAUTIN, 05 de Septiembre del 2018.-

VISTOS:

1.- El Decreto N° 02, de fecha 02/01/2018, mediante el cual se aprueba el presupuesto inicial año 2018.

2.- El Ord. N° 95, de fecha 04/09/2018, del Profesor Encargado de la Escuela Alejo Tascon de Manzanar, que solicita la compra de 16 metros de leña.

3.- Que de acuerdo a lo indicado es necesario una pronta compra de leña, a fin de continuar con el normal funcionamiento de clases y evitar posibles resfríos y/o enfermedades de los alumnos y personal del establecimiento.

4.- La Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

5.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, del 2006, del Ministerio del Interior;

6.- El Decreto N° 2522, del 16/12/2016, que designa como Sostenedor a Don Jorge Andrés Fuentes Godoy, Jefe de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con leña para la calefacción de las dependencias del establecimiento dado las bajas temperaturas que se han presentado durante el año en la localidad de Manzanar.

2.- Que, conforme al artículo 8, letra h), de la Ley N° 19.886, en relación con el art. 10 N° 8, de su reglamento, procederá la licitación privada o el trato o la contratación directa en los casos fundados, que las disposiciones precedentes indican, sobre el particular en el evento que las contrataciones sean igual o inferior a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se refiere únicamente al monto de la misma.

3.- Que, se realizarán tres cotizaciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 del D.S. N° 250, reglamento de la ley 19.886, que señala que "Los Tratos Directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el art. N° 10 requieren de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, un excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7".

4.- Que, revisadas las cotizaciones se ha concluido que el proveedor ORLANDO BENITEZ URRUTIA, RUT N° 7.523.914-9, presenta la mejor oferta por razón de precio ofertado, de acuerdo al siguiente cuadro.

N°	PROVEEDOR	RUT	VALOR
1	ORLANDO BENITEZ URRUTIA	7.523.914-9	\$ 466.480
2	MARCELO CAYUL VILLABLANCA	10.994.508-0	\$ 489280
3	MICHAEL MUÑOZ VALENZUELA	17.910.573-K	\$ 495.040

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la contratación vía Trato Directo, por la compra de 16 metros de leña para la Escuela Manzanar Alejo Tascon, al proveedor ORLANDO BENITEZ URRUTIA, RUT N° 7.523.914-9.

2.- EMITASE, la orden de compra al proveedor ORLANDO BENITEZ URRUTIA, RUT N° 7.523.914-9, por un monto de \$ 466.480 IVA incluido, por 16 metros de leña para la Escuela Manzanar Alejo Tascon;

3.- PUBLIQUESE, en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



[Handwritten signature]
GLENDA WORNER TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JORGE A. FUENTES GODOY
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SOSTENEDOR

JAFD/gwt/chov/mcfa

DISTRIBUCION

- Finanzas D.A.E.M
- Archivo D.A.E.M